I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000905

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2013

Cerrillos,

30 DIC. 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/5411/2013, el Plan de Mejoramiento Educativo, Sancionado por el D.E 202/0790/2013, modificado mediante Decreto Exento N°202/1962/2013; La Ley Nº 20.248 "Establece Subvención Escolar Preferencial"; y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley Nº 20.248, la cual "Establece Subvención Escolar Preferencial", en su artículo 7º letra d) y el artículo 8, establecen la creación de un Plan de Mejoramiento Educativo, elaborado con la comunidad del establecimiento educacional, que contemple acciones desde el primer nivel de transición en la educación parvularia hasta octavo básico en las áreas de gestión del currículum, liderazgo escolar, convivencia escolar o gestión de recursos en la escuela.

El **Plan de Mejoramiento Educativo, Sancionado por el D.E 202/0790/2013, modificada mediante D.E N°202/1962/2013**.

D E C R E T O:

1.- Contrátese al Docente que se indica, por el período, número de horas y motivo que se señala, en el Establecimiento Educacional que se menciona:

INSTITUCION	:	**Ilustre Municipalidad de Cerrillos**
NOMBRE DOCENTE	:	**CRISTIAN HERNAN PEREIRA CÁCERES**
CÉDULA DE IDENTIDAD	:	**15.938.955-3**
FECHA DE INICIO	:	**desde 01-11-2013**
FECHA DE TÉRMINO	:	**hasta 31-12-2013**
TIPO DE FUNCIONES	:	**Docente**
CARGA HORARIA	:	**30**
JORNADA DE TRABAJO	:	**DIURNA**
NIVEL DE ENSEÑANZA	:	**BASICA**
ESTABLECIMIENTO	:	**LICEO LUIS VARGAS SALCEDO**
COMUNA	:	**Cerrillos**
REGIÓN	:	**METROPOLITANA**
MOTIVO CONTRATACIÓN	:	**Plan de Mejoramiento Educativo, Sancionado por el D.E 202/1962/2013**

000905

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2013

2.- Se deja constancia que los antecedentes de ingreso para ser registrados en Contraloría General de la República, se remitieron mediante el Decreto Alcaldicio N°201/465/2013.

3.- Por razones de buen servicio, el docente debió asumir de inmediato sus funciones en la fecha señalada.

4.- La presente contratación se enmarca en el Área de **RECURSOS**, en la Dimensión de **RECURSO EDUCATIVO** y en la Acción **N°1**, del Plan de Mejoramiento Educativo del Establecimiento Educacional **LICEO LUIS VARGAS SALCEDO**, sancionado mediante el Decreto Exento N°202/0790/2013, modificado mediante Decreto Exento N°202/1962/2013.

5.- El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a las cuentas que correspondan según la naturaleza del gasto, en el Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

AAG/CUCH/MLB/mrn
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.